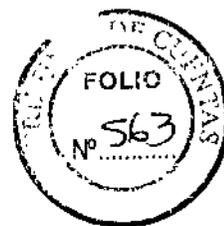




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 26 JUN 2014

**VISTO:** el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 330/2013 Letra T.C.P. D.A., caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 111/2014, se autorizó el gasto para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de doce meses con la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA y la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 58, según copia obrante a fojas 39 a 42 de las actuaciones del visto en fecha 30/05/2014 y vigente a partir del día 02/06/2014.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por el término de un año, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 63.180), que serán abonados en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00) mensuales, por el servicio de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación, hasta un máximo de quinientas (500) cajas o contenedores, conforme lo autoriza el punto 8° del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Provincial N°1122/02 acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000332 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período Junio de 2014, por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265).

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal se encuentra vigente según consta agregado a fojas 55 de las actuaciones del visto.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 26, inc. 3 punto d) de la Ley Territorial 6, Decreto Provincial 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 088/2014.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el gasto referente a la contratación directa del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual, en el marco del Contrato Registrado bajo el N° 58, correspondiente al período Junio/14, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-00000332 por el importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 8 5 - - /2014.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia